



Emisor:		Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	
Ente Público	0314	Alcaldía Tlalpan	
Unidad Administrativa	Dirección General de Administración		
Clave de la Intervención	13	"ENTREGA RECEPCIÓN"	
IRREGULARIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL			

REPORTE DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN			
Intervención	No. de Observación	Año/Trimestre	
R-3/2021	01	2021/03	
Año Intervención	2021	Clave	02
Monto observado	0.0		
Fecha de Incurrencia	01 de enero de 2021		
Fecha Compromiso	28/01/2021		
ACCIONES			

INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Encargado del Despacho de la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías y Enlace de la revisión dependiente de la Dirección General de Administración, mediante oficio AT/DGA/SCA/1634/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, en la que remitió el oficio AT/DGA/DC/1416/2021 para proporcionar 156 expedientes integrados del personal de honorarios para el ejercicio presupuestal 2021, se detectó en la revisión de dichos expedientes la homonimia de 2 de los prestadores de servicios:

FOLIO	NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN GENERAL DE:	ÁREA DE ASIGNACIÓN	MONTO PERCIBIDO	DEPENDENCIA CON HOMONIMIA
17042350	GARCIA CANO CARMEN CRISTINA	DESARROLLO SOCIAL	COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 10,069.00	• FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
17042467	MARTINEZ ORTIZ JOSE LUIS	DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE SALUD	\$ 8,432.00	• AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO COLEGIO DE BACHILLERES

La C. García Cano Carmen Cristina prestadora de servicios, en la solicitud de empleo omitió llenar el recuadro correspondiente, a la pregunta "¿Se encuentra desempeñando algún empleo, cargo o comisión dentro del GCDMX o Gobierno Federal?", sin embargo, firmó en el manifiesto bajo protesta de decir verdad "Que no desempeñaban un empleo, cargo o comisión, o celebrado otro contrato de prestación de servicios en la Administración Pública Federal o de la CDMX, o lo haya desempeñado de 12 meses a la fecha de la firma del presente documento".

En el caso de comprobar que se trata de la misma persona, ambos prestadores de servicios estarían incumpliendo el artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como con el numeral 1.3.8, fracción XI de la Circular Uno Bis y el Lineamiento Octavo de los Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "honorarios asimilables a salarios".

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

De la revisión efectuada a 156 expedientes laborales, relativos al personal de honorarios asimilables a salarios, se detectó la falta de uno o más contratos o reportes de actividades del personal contratado, así como la documentación faltante de acuerdo

Con fundamento en el artículo 136 fracción XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control, tiene a bien emitir las siguientes acciones, considerando que la Dirección General de Administración deberá llevar a cabo las acciones correspondientes para que en el ámbito de sus atribuciones, funciones y competencias atiendan lo siguiente:

CORRECTIVAS:

01

La Dirección General de administración deberá de solicitar a las instituciones FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. y de la Autoridad Educativa Federal en la CDMX y Colegio de Bachilleres que corrobore si se trata de homonimia para los Servicio folios 17042350 y 17042467, y en caso de estar en los supuestos establecidos en el numeral 1.3.8, fracción XI de la Circular Uno Bis y el Lineamiento Octavo de los Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "honorarios asimilables a salarios", dar cumplimiento a la misma.

02

La integración de los documentos faltantes en los expedientes laborales de los prestadores de servicios con apego a lo establecido en la Circular uno BIS y Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "honorarios asimilables a salarios".

03

La actualización relativa al tratamiento de protección de datos personales tal como lo establece en términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO)

ÁREA INTERVENIDA		ELABORÓ	
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Verónica Cuenca Linares Directora General de Administración	Lic. Ricardo Padilla Lugo Director de Capital Humano	Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan			Año Intervención	2021	Clave	02
Ente Público	0314	Alcaldía Tlalpan			Monto observado	0.0	
Unidad Administrativa	Dirección General de Administración				Fecha de Incurrencia	01 de enero de 2021	
Clave de la Intervención	13	"ENTREGA RECEPCIÓN"			Fecha Compromiso	28/OCTUBRE/2021	

IRREGULARIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL

a la normatividad aplicable los cuales se describen en el ANEXO 1.

FORMATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS SIN ACTUALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SIN REQUISITAR DEBIDAMENTE

La Dirección de Capital Humano no verificó que se requirieran debidamente los formatos utilizados para la contratación de prestadores de servicios y no actualizó la información relativa al tratamiento de protección de datos personales de conformidad a lo establecido en la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Personal que realiza tratamiento de datos personales, que no se encuentra registrados como usuarios, en el Sistema de Datos Personales denominado "Recursos Humano de la Delegación Tlalpan".

Como parte de las acciones realizadas por el personal de este Órgano Interno de Control se realizó una verificación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el apartado "Consulta pública de los sistemas de datos personales con los que cuentan los sujetos obligados del Distrito Federal, constatando que los siguientes servidores públicos dejaron de prestar sus servicios en esta Alcaldía

Responsable del Sistema	
Nombre	Cargo
Maria Luisa Leticia Silva Canaán	Directora de Recursos Humanos

Usuarios	
Nombre	Cargo
Jorge Antonio López Reyna	Jefe de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos
María Elena García Calderón	Jefatura de Unidad Departamental Capacitación y Desarrollo de Personal
Sergio Antonio López Montecino	Subdirector de Relaciones Laborales y Capacitación
Perla Marina Alexander Enríquez	Jefa de Unidad Administrativa de Relaciones Laborales y Prestaciones

Al respecto, se determina que los datos reportados en el portal Electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el

REPORTE DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN			
Intervención	No. de Observación	Año/Trimestre	
R-3/2021	01	2021/03	
Año Intervención	2021	Clave	02
Monto observado	0.0		
Fecha de Incurrencia	01 de enero de 2021		
Fecha Compromiso	28/OCTUBRE/2021		

ACCIONES

en los formatos utilizados para la contratación de prestadores de servicios.

La Dirección General de Administración, realice las gestiones necesarias para actualizar los nombres de los usuarios y del responsable del Sistema de Datos Personales en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad vigente.

04

Los documentales que motivan y funden la recepción de los reportes de actividades de la Prestadora de Servicios con folio 17042372 sin acreditar los requisitos establecidos en el Lineamiento Quinto de los Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "honorarios asimilables a salarios" y el numeral 1.3.8 V. de la Circular Uno Bis.

PREVENTIVAS:

01

Instruir a los servidores públicos responsables de la integración, evaluación, revisión autorización, supervisión y resguardo de los expedientes de los contratos y expedientes de los mismos, realicen sus funciones y atribuciones en estricto apego a la normatividad vigente.

La Dirección General de Administración, deberá de realizar las acciones de supervisión y actualización en sus Controles Internos establecidos y coordinar la rotación de personal que modifica la lista de usuarios registrados en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, apartado de Registro y consulta de sistemas de datos personales, "Consulta

ÁREA INTERVENIDA		ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN						
Lic. Verónica Cuena Linares Directora General de Administración	Lic. Ricardo Padilla Lago Director de Capital Humano	Lic. Israel Serrano Pérez J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"		Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno		Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	



Emisor:		Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	
Ente Público	0314	Alcaldía Tlalpan	
Unidad Administrativa	Dirección General de Administración		
Clave de la Intervención	13	"ENTREGA RECEPCIÓN"	
IRREGULARIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL			

REPORTE DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN			
Intervención	No. de Observación	Año/Trimestre	
R-3/2021	01	2021/03	
Año Intervención	2021	Clave	02
Monto observado	0.0		
Fecha de Incurriencia	01 de enero de 2021		
Fecha Compromiso	28/01/2021		
ACCIONES			

apartado "Consulta pública de los sistemas de datos personales con los que cuentan los sujetos obligados del Distrito Federal, no se encuentran actualizados.

VALIDACIÓN DE LA FIRMA DE PRESTADORA DE SERVICIOS EN SUS REPORTES DE ACTIVIDADES.

La Subdirección de nóminas y registro de personal no verificó que coincidieran las firmas del prestador de servicio con folio 17042372 en su reporte de actividades con su credencial para votar, documento que identifica al prestador de servicios, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento Quinto de los Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "honorarios asimilables a salarios".

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

"Artículo 47. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

"I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión [...]

"XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público."

Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México

Artículo 27. El aviso de privacidad a que se refiere el artículo 3, fracción II, se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: simplificado e integral. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

I. La denominación del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;

Artículo 28. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, al que refiere la fracción V del artículo anterior deberá contener, al menos, la siguiente información:

III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;

Artículo 37. Fracción II inciso d) de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

ÁREA INTERVENIDA		ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN	Lic. Israel Serrano Pérez J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"		Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno		Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan		Año Intervención	2021	Clave	02
Ente Público	0314	Alcaldía Tlalpan	Monto observado	0.0		
Unidad Administrativa	Dirección General de Administración		Fecha de Incurrencia	01 de enero de 2021		
Clave de la Intervención	13	"ENTREGA RECEPCIÓN"	Fecha Compromiso	28/OCTUBRE/2021		

IRREGULARIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL

ACCIONES

Artículo 63, 64 fracción III y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Circular Uno Bis

1.3.8 Para formalizar la relación laboral, la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Delegaciones, deberá entregar lo siguiente:

1.- Formato de solicitud de empleo totalmente requisitado, el cual deberá apegarse a lo establecido en la LPDPDF.

1.4.1 Para la contratación de prestadores de servicios, las Delegaciones deberán apegarse a los Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", vigentes.

1.4.2 Para la celebración de contratos de prestadoras y prestadores de servicios con personas físicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal o del Distrito Federal, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la fecha de celebración del contrato, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la CGDF conforme a la LFRSP.

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

QUINTO. Las unidades responsables del gasto observaran que la contraprestación mensual, corresponda a los montos brutos estipulados en la tabla I, misma que forma parte de la presente lineamientos, debiendo cubrirse mediante depósito bancario o transferencia electrónica a nombre del prestador del servicio previa acreditación del cumplimiento de los servicios contratados.

OCTAVO. No procederá la celebración de contratos de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" en los siguientes casos:

1.- Cuando desempeñen uno o más empleos, cargos o comisiones, en la Administración Pública Local afectando a los presupuestos de las Unidades Responsables del Gasto.

REPORTE DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN

Intervención	No. de Observación	Año/Trimestre	
R-3/2021	01	2021/03	
Año Intervención	2021	Clave	02
Monto observado	0.0		
Fecha de Incurrencia	01 de enero de 2021		
Fecha Compromiso	28/01/2021		

ÁREA INTERVENIDA		ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN						

Lic. Verónica Cuenca Linares Directora General de Administración	Lic. Ricardo Ezdilla Lugo Director de Capital Humano	J.UD. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan
---	---	---	---	---



Emisor:				Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan			
Ente Público		0314		Alcaldía Tlalpan			
Unidad Administrativa		Dirección General de Administración					
Clave de la Intervención		13		"ENTREGA RECEPCIÓN"			
IRREGULARIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL							
ACCIONES							
Intervención		No. de Observación		Año/Trimestre			
R-3/2021		02		2021/03			
Año Intervención		2021		Clave		01	
Monto observado				0			
Fecha de Incurrancia				30 de junio de 2021			
Fecha Compromiso				28/06/2021			

FALTA DE COMPROBANTES DE FORMA DE PAGO A 37 PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Encargado de Despacho de la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías y quien funge como enlace la de Revisión mediante Oficios AT/DGA/SCA/1577/2021 de fecha 9 de agosto de 2021, AT/DGA/SCA/1634/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, se identificó que 37 Prestadores de Servicios, no se encuentran en "Listado de órdenes de pago banco azteca autogenerados" en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, (ANEXO 1), por un monto total de \$558,452.26 en el "listado órdenes de pago Banco Azteca (pago nómina) autogenerados"

Por lo anterior no se pudo constatar que se hayan presentado a las instalaciones de la Alcaldía para realizar el cobro sin embargo, se realizó el pago mediante la CLCs. Número 2D14 GRP-SAP 102140.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
Artículo 119. (...)

Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría y al presupuesto aprobado por el Congreso, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales de aplicación automática, en este último caso, se deberá contar con la autorización de la Secretaría y en el caso de las Alcaldías únicamente de la persona titular de la Alcaldía.

Con fundamento en el artículo 136 fracción XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control, tiene a bien emitir las siguientes acciones, considerando que la Dirección General de Administración deberá llevar a cabo las acciones correspondientes para que en el ámbito de sus atribuciones, funciones y competencias atiendan lo siguiente:

CORRECTIVAS:

01
La Dirección General de Administración deberá acreditar documentalmente, la forma en que los 37 prestadores de servicio cobraron y explicar por qué no se encuentran en la lista de pagos general que fue presentada al Órgano Interno de Control.

Las recomendaciones deberán ser atendidas y consecuentemente solventadas, en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de su suscripción, tal como lo establecen los Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de enero del 2018.

TITULAR		RESPONSABLE DE ATENCIÓN		ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Verónica Cuenca Lirio Directora General de Administración		Lic. Ricardo Padilla Lugo Director de Capital Humano		Lic. Israel Serrano Pérez J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"		Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno		Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan	

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan			Año Intervención	2021	Clave	01
Ente Público	0314	Alcaldía Tlalpan			Monto observado	0	
Unidad Administrativa	Dirección General de Administración			Fecha de Incurrencia	30 de junio de 2021		
Clave de la Intervención	13	"ENTREGA RECEPCIÓN"			Fecha Compromiso	28/OCTUBRE/2021	
IRREGULARIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL					ACCIONES		

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar y regular el procedimiento para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios, con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para todas las fuentes de financiamiento, y son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
Folios Mayores. Son los referidos a los contratos de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", cuyo importe de la contraprestación mensual bruta, sea mayor al importe consignado en el nivel inferior del tabulador del personal de estructura; y
Folios Menores. Son los referidos a los contratos de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", cuyo importe de la contraprestación mensual bruta corresponda a las establecidas en la Tabla I que se anexa a los presentes Lineamientos;

Para la atención de las recomendaciones antes señaladas, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación que soporte las acciones realizadas, en copias certificadas.

ÁREA INTERVENIDA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
Lic Verónica Cuenca Linares Directora General de Administración	Lic. Ricardo Padilla-Lugo Director de Capital Humano	Lic. Israel Serrano Pérez JUD. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	Lic. Salvador Mercado González Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Leonardo Rojas Nieto Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan